



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2026

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS
NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en alguno de los planes de estudio de maestría o doctorado, para que se le otorgue el apoyo económico para realizar **Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración**, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), fortaleciendo con ello su trayectoria académica, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Condiciones generales

1. La CGEP podrá otorgar apoyo económico al alumnado inscrito en un programa de posgrado, que participe en esta Convocatoria y de acuerdo a sus Lineamientos de Operación.
2. El apoyo económico podrá otorgarse para realizar actividades curriculares obligatorias, establecidas en el plan de estudios. Cuando se trate de actividades complementarias: un (1) apoyo para maestría y hasta dos (2) para doctorado y doctorado directo, durante el plazo considerado en el plan de estudios. Serán contabilizados los otorgados en convocatorias anteriores
3. Las actividades académicas podrán:
 - a. Realizarse en modalidad presencial o remota.
 - b. Tener una duración de uno (1) a 30 (treinta) días naturales.
 - c. Ser:
 - Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.
 - Cursos, escuelas y talleres avanzados.
 - Prácticas escolares y de campo.
- d. Haber iniciado desde el **12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

4. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la realización de la actividad académica del alumnado.
5. El apoyo:
 - a. Será calculado conforme a lo establecido en el apartado **V. TABULADORES** de los Lineamientos de Operación.
 - b. Se otorgará a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias consideradas en el plan de estudios en el que el alumnado está inscrito) y dentro del plazo establecido para completar los estudios: maestría 4 (cuatro), doctorado 8 (ocho) y doctorado directo 10 (diez) semestres.
 - c. Estará sujeto a la suficiencia presupuestal del PAEP 2026.
6. La fecha límite para recibir solicitudes será el **2 de octubre de 2026**. En caso de que el presupuesto asignado al programa de posgrado no se haya ejercido a esta fecha, será puesto a disposición de la CGEP.

II. Requisitos

El alumnado deberá:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría, doctorado o doctorado directo al momento de solicitar el apoyo, durante la realización y la conclusión de la actividad.
2. No tener actividades académicas reprobadas, con NA o NP.
3. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 2 de octubre de 2026.
4. Cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
5. Tener la VISA vigente cuando el país destino lo requiera.
6. Tener una cuenta bancaria mexicana, de débito o cheques, a su nombre, sin restricción en el límite de monto de depósito. No se aceptan cuentas NU o de cualquier otra sociedad financiera.

III. Motivos de rechazo, cancelación o reintegro del recurso.

1. Las solicitudes de apoyo se rechazarán cuando:
 - a. El alumnado no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - b. La actividad académica exceda los 30 (treinta) días naturales.
 - c. El periodo de realización de la actividad académica coincida con el periodo de un Apoyo de Movilidad en Posgrado.
 - d. La actividad académica esté fuera del periodo establecido en esta Convocatoria.
 - e. El alumnado haya sido beneficiado en alguna de las convocatorias de apoyo de los programas de la CGEP e incumplido con las obligaciones adquiridas.
2. Se cancelará el apoyo cuando:
 - a. El alumnado renuncie al mismo.

- b. El alumnado no entregue los requisitos documentales en los tiempos indicados por el responsable de la gestión.
 - c. Haya cambio de fechas de la actividad académica.
 - d. El programa de posgrado lo notifique al Departamento de Apoyo a Estudios de Posgrado por correo electrónico: apoyo-paep-spi@posgrado.unam.mx, antes de que se haya realizado el pago.
3. El alumnado deberá reintegrar el recurso cuando:
 - a. Lo haya recibido y no se lleve a cabo la actividad académica.
 - b. No haya entregado el documento probatorio de la actividad académica a la coordinación de su programa de posgrado.
 - c. Existan inconsistencias entre el documento probatorio y los datos de la solicitud de apoyo.
 - d. Se destine el apoyo para una finalidad distinta.

En caso de no realizar el reintegro, el alumnado no podrá solicitar ningún otro apoyo de los programas administrados por la CGEP y se implementarán las acciones que correspondan.

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Transitorios

Primer: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta UNAM y en el portal de la CGEP, y dejar sin efecto la publicada el 17 de febrero de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 16 de febrero de 2026.

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS
DE POSGRADO